

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 051 - 2023

Guatemala, 20 MAR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente destinada a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, que financia la contratación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias unidades administrativas, asimismo se programan asignaciones en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural que permitan dar el mantenimiento a edificios de los Museos Nacionales de Arte Moderno, de Arqueología y Etnología; además requiere la adquisición de módulos de madera para caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **077** de fecha **17 MAR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>28,616,120</u>	<u>28,616,120</u>
39	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	23,000,000	23,000,000
40	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	5,616,120	5,616,120

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>28,616,120</u>	<u>28,616,120</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>28,616,120</u>	<u>28,616,120</u>
Funcionamiento	28,616,120	21,616,120
<i>Componente de Inversión</i>		<u>7,000,000</u>
Inversión Física		7,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

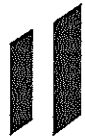
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q28,616,120)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: - - - - 077 FECHA: 17 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,616,120, A FAVOR DE DOS (02) DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. -----

Oficio número UDAF-473-2023/AACC/jpcm del 14 de marzo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2023-21920 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de marzo de 2023. -----

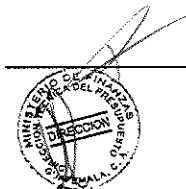
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número UDAF-473-2023/AACC/jpcm del 14 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q28,616,120, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es financiar acciones a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural que permitan dar el mantenimiento a edificios de los Museos Nacionales de Arte Moderno, de Arqueología y Etnología, así como, la adquisición de módulos de madera para caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; además, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, propone cubrir la contratación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias unidades administrativas.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q28,616,120, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se distribuyen de la siguiente manera:
 - a. Q23,000,000 se acreditan a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar el cambio de cubierta a edificios de los Museos Nacionales de Arte Moderno, de Arqueología y Etnología; y la adquisición de módulos de madera para caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal.



- b. Q5,616,120 se programan en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con el fin de cubrir compromisos que se derivan por contrataciones de servicios técnicos y profesionales, de las Direcciones de: Participación, Vinculación Institucional y Diversidad Cultural, asimismo en las Casas de Desarrollo Cultural de San Juan Sacatepéquez, Amatitlán, Melchor de Mencos, Flores, San José, San Benito, Poptún, Región II, Región III, Región IV, Región V y Región VI.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone readecuar el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal y debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, correspondientes a los Programas 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural y 14 Gestión del Desarrollo Cultural, en virtud que son susceptibles de débito, según las justificaciones expuestas en el Oficio número UDAF-473-2023/AACC/jpcm del 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, que forma parte del expediente remitido.
5. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos programados y garantizar la calidad del gasto público.
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - El pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, arrendamientos, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, de conformidad con el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.
 - Lo estipulado en las Resoluciones números DIPLAMI-036-2023 y DIPLAMI-037-2023 ambas del 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de las cuales indica que los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 40 y 41 del Sistema Informático de Gestión (Siges), no implican la variación de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Análítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).

- i. Los débitos del grupo 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, referido en el párrafo anterior, Artículo 12.
 - j. Las Resoluciones Ministeriales números 145-2023 y 146-2023 ambas de fecha 13 de marzo de 2023, que contienen la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, con base al Decreto número 54-2022 citado anteriormente, artículos 33 y 34.
 - k. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que no se les podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes según el Decreto número 54-2022, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.
 - l. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que estipula el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo, financiero gubernamental y emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 preceptúa como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q28,616,120)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad aludida, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los créditos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María María Kios Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

20 MAR 2023

Resolución número: **063 - 2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,616,120, A FAVOR DE DOS (02) DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número UDAF-473-2023/AACC/jpcm del 14 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q28,616,120, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es financiar acciones a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural que permitan dar el mantenimiento a edificios de los Museos Nacionales de Arte Moderno, de Arqueología y Etnología, así como la adquisición de módulos de madera para caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; y la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, financia la contratación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias unidades administrativas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **077** de fecha **17 MAR 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q28,616,120)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad aludida; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos

programados, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; las autoridades superiores del Ministerio en referencia y de sus Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q28,616,120)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes y de sus Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, para la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, que financia la contratación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias unidades administrativas, asimismo se programan asignaciones en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural que permitan dar el mantenimiento a edificios de los Museos Nacionales de Arte Moderno, de Arqueología y Etnología; además requiere la

adquisición de módulos de madera para caminamiento del Parque Arqueológico Tayasal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo de emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para los efectos que procedan, trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kjldare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
39				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,403,800.00	-1,403,800.00
11130015-12-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-334,812.00	-334,812.00
11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-260,700.00	-260,700.00
11130015-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-32,136.00	-32,136.00
11130015-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-31,868.00	-31,868.00
11130015-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,381.00	-2,381.00
11130015-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-588,472.00	-588,472.00
11130015-12-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-33,713.00	-33,713.00
11130015-12-00-000-002-000-031-1708-11-0000-0000	JORNALES	-110,292.00	-110,292.00
11130015-12-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-375.00	-375.00
11130015-12-00-000-002-000-032-1708-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-725.00	-725.00
11130015-12-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-27,649.00	-27,649.00
11130015-12-00-000-002-000-033-1708-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-88,000.00	-88,000.00
11130015-12-00-000-002-000-071-1708-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,223.00	-15,223.00
11130015-12-00-000-002-000-072-1708-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,547.00	-15,547.00
11130015-12-00-000-002-000-073-1708-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-838.00	-838.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,901,870.00	-1,901,870.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0403-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-89,400.00	-89,400.00
11130015-12-00-000-003-000-029-0406-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-600,000.00	-600,000.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1109-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-181,935.00	-181,935.00
11130015-12-00-000-003-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-348,516.00	-348,516.00
11130015-12-00-000-003-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-131,639.00	-131,639.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1109-11-0000-0000	JORNALES	-632,046.00	-632,046.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	-5,539,747.00	-5,539,747.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1704-11-0000-0000	JORNALES	-284,918.00	-284,918.00
11130015-12-00-000-003-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-540.00	-540.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-14,995.00	-14,995.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-71,970.00	-71,970.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-105,350.00	-105,350.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-471,425.00	-471,425.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-2,358,400.00	-2,358,400.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	3	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		51-2023		20	3	2.023	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130015-12-00-000-003-000-033-1704-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-228,800.00	-228,800.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-12,759.00	-12,759.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1109-11-0000-0000	AGUINALDO	-91,039.00	-91,039.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-728,914.00	-728,914.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1704-11-0000-0000	AGUINALDO	-38,275.00	-38,275.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-36,058.00	-36,058.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1109-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-91,838.00	-91,838.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-736,821.00	-736,821.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1704-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-39,094.00	-39,094.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1109-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-4,976.00	-4,976.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-40,207.00	-40,207.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1704-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,146.00	-2,146.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11130015-12-00-000-004-000-029-0503-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-29,645.00	-29,645.00
11130015-12-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-228,645.00	-228,645.00
11130015-12-00-000-005-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-96,000.00	-96,000.00
11130015-12-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-995,979.00	-995,979.00
11130015-12-00-000-006-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-368,489.00	-368,489.00
11130015-12-00-000-006-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-1,500.00	-1,500.00
11130015-12-00-000-006-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-285,120.00	-285,120.00
11130015-12-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-100,498.00	-100,498.00
11130015-12-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-4,548.00	-4,548.00
11130015-12-00-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-209,675.00	-209,675.00
11130015-12-00-000-008-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-1,395,693.00	-1,395,693.00
11130015-12-00-000-008-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-26,190.00	-26,190.00
11130015-12-00-000-008-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-1,026,710.00	-1,026,710.00
11130015-12-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-187,711.00	-187,711.00
11130015-12-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-182,198.00	-182,198.00
11130015-12-00-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-11,190.00	-11,190.00
TOTAL =>		-23,000,000.00	-23,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20	3	2,023	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-329-1701-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,000,000.00	7,000,000.00
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	16,000,000.00	16,000,000.00
TOTAL =>		23,000,000.00	23,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20	3	2,023	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-23,000,000.00</u>		<u>23,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-23,000,000.00		23,000,000.00	
0000		-23,000,000.00		23,000,000.00
TOTAL		-23,000,000.00		23,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-23,000,000.00	16,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-23,000,000.00	16,000,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	7,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	7,000,000.00
TOTAL:		-23,000,000.00	23,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	3	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20	3	2.023	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-23,000,000.00	23,000,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-14,783,678.00	7,000,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-14,783,678.00	7,000,000.00
	90200	Servicios Culturales	-8,216,322.00	16,000,000.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-8,216,322.00	16,000,000.00
TOTAL:			-23,000,000.00	23,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-23,000,000.00	23,000,000.00
TOTAL:	-23,000,000.00	23,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
39				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/13- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 100 Y 300 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,015-14-00-000-002-000-029-0113-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-029-1710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-029-3700-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-293,936.00	-293,936.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-0110-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-0113-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-0114-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-1701-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-1702-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-1710-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-1711-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-3200-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-24,000.00	-24,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-3300-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-54,000.00	-54,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-3400-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-36,000.00	-36,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-3500-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-42,000.00	-42,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-111-3700-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-42,000.00	-42,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-0110-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-0113-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-0114-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-1701-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-1702-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-1710-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-1711-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-3200-11-0000-0000	AGUA	-6,816.00	-6,816.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-3300-11-0000-0000	AGUA	-15,336.00	-15,336.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-3400-11-0000-0000	AGUA	-10,224.00	-10,224.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-3500-11-0000-0000	AGUA	-11,928.00	-11,928.00
11,130,015-14-00-000-002-000-112-3700-11-0000-0000	AGUA	-11,928.00	-11,928.00
11,130,015-14-00-000-002-000-113-0113-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,200.00	-1,200.00
11,130,015-14-00-000-002-000-113-1710-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,800.00	-1,800.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-0110-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-0113-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11,130,015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20	3
				DIA	MES
				2,023	AÑO
No. DOCUMENTO					
40					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11,130,015-14-00-000-002-000-115-0114-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-1701-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-1702-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-1710-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-1711-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-3200-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,488.00	-1,488.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-3300-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-9,504.00	-9,504.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-3400-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,512.00	-1,512.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-3500-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-11,844.00	-11,844.00
11,130,015-14-00-000-002-000-115-3700-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,260.00	-1,260.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-0110-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-0113-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-24,000.00	-24,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-0114-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-1701-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-3,600.00	-3,600.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-1702-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-1710-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-24,000.00	-24,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-1711-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-3200-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-82,200.00	-82,200.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-3300-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-181,000.00	-181,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-3400-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-126,000.00	-126,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-3500-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-148,000.00	-148,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-141-3700-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-140,400.00	-140,400.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-0110-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-66,000.00	-66,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-0113-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-0114-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-78,000.00	-78,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-1701-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-1702-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00	-75,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-1710-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-1711-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00	-70,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-3200-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-281,100.00	-281,100.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-3300-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-850,800.00	-850,800.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-3400-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-543,300.00	-543,300.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-3500-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-698,400.00	-698,400.00
11,130,015-14-00-000-002-000-151-3700-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-648,000.00	-648,000.00
11,130,015-14-00-000-002-000-196-0110-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		40		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11.130.015-14-00-000-002-000-196-0113-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-13,500.00	-13,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-0114-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-1702-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-1710-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-13,500.00	-13,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-1711-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-3300-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-492.00	-492.00
11.130.015-14-00-000-002-000-196-3400-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-9,500.00	-9,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-0110-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-0113-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-0114-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-1701-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-1702-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-1710-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-1711-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-3200-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,500.00	-10,500.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-3300-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-23,625.00	-23,625.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-3400-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-15,750.00	-15,750.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-3500-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-18,375.00	-18,375.00
11.130.015-14-00-000-002-000-294-3700-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-18,375.00	-18,375.00
11.130.015-14-00-000-004-000-029-0601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,322.00	-60,322.00
11.130.015-14-00-000-004-000-029-1802-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-9,782.00	-9,782.00
TOTAL ==>		-5,616,120.00	-5,616,120.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.015-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	940,491.00	940,491.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,390,926.00	1,390,926.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-0110-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	6,517.00	6,517.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-0114-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	19,097.00	19,097.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	106,775.00	106,775.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-1702-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	90,710.00	90,710.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-1703-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	112,000.00	112,000.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-1711-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	19,097.00	19,097.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-1712-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	112,000.00	112,000.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-3200-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	310,194.00	310,194.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-3300-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	224,276.00	224,276.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-3400-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	245,065.00	245,065.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-3500-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	584,549.00	584,549.00
11.130.015-14-00-000-002-000-029-3600-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	904,999.00	904,999.00
11.130.015-14-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	425,294.00	425,294.00
11.130.015-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	124,130.00	124,130.00
TOTAL =>		5,616,120.00	5,616,120.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2023		20	3	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
40						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS

11,130,015-105-000 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-0110-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-0114-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	19,097.00	19,097.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-0114-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-3200-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,488.00	-1,488.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-3200-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-281,100.00	-281,100.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-3700-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-140,400.00	-140,400.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-3700-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-293,936.00	-293,936.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-3400-11-0000-0000	AGUA	-10,224.00	-10,224.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-3400-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-15,750.00	-15,750.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-0113-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-1710-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-3500-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-698,400.00	-698,400.00
11,130,015-105-000-14-00-000-004-000-029-0601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,322.00	-60,322.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-1702-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-1702-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00	-75,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-1702-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-1701-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-3,600.00	-3,600.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-0110-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-0110-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-66,000.00	-66,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-0110-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-3200-11-0000-0000	AGUA	-6,816.00	-6,816.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-3700-11-0000-0000	AGUA	-11,928.00	-11,928.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-3600-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	904,999.00	904,999.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-113-0113-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,200.00	-1,200.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/S-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-294-1710-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-141-3500-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-148,000.00	-148,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-111-1702-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-111-1701-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-112-1701-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-294-1711-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11.130.015-105-000-14-00-000-004-000-029-1802-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-9,782.00	-9,782.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-029-0110-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	6,517.00	6,517.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-141-0114-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-141-3200-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-82,200.00	-82,200.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-141-3400-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-126,000.00	-126,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-115-3400-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,512.00	-1,512.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-196-3400-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-9,500.00	-9,500.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-029-0113-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-111-3300-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-54,000.00	-54,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-115-3300-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-9,504.00	-9,504.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-029-1702-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	90,710.00	90,710.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-112-1702-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-112-1711-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11.130.015-105-000-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	124,130.00	124,130.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-151-0114-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-78,000.00	-78,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-029-3200-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	310,194.00	310,194.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-294-3200-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,500.00	-10,500.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-111-3200-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-24,000.00	-24,000.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-029-3400-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	245,065.00	245,065.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-113-1710-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,800.00	-1,800.00
11.130.015-105-000-14-00-000-002-000-294-3300-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-23,625.00	-23,625.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-3500-11-0000-0000	AGUA	-11,928.00	-11,928.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-1702-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	425,294.00	425,294.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-1711-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	19,097.00	19,097.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-1711-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-1711-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-0114-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-0114-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-3700-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-648,000.00	-648,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-3700-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-42,000.00	-42,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-1710-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-24,000.00	-24,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-1703-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	112,000.00	112,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-3300-11-0000-0000	AGUA	-15,336.00	-15,336.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-3500-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-42,000.00	-42,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-3500-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-11,844.00	-11,844.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-0110-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-3700-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,260.00	-1,260.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-3700-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-18,375.00	-18,375.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-3400-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-543,300.00	-543,300.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-0113-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-13,500.00	-13,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-0113-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-0113-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-24,000.00	-24,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-1710-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-1710-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-1710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-1710-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-13,500.00	-13,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-3500-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	584,549.00	584,549.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		40		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-1701-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00	-120,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-1711-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-8,500.00	-8,500.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-1712-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	112,000.00	112,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-3400-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-36,000.00	-36,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	940,491.00	940,491.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-0113-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-111-0113-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,000.00	-6,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-0113-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-1710-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-196-3300-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-492.00	-492.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-3300-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-850,800.00	-850,800.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-3300-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-181,000.00	-181,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-1701-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	106,775.00	106,775.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-0110-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-112-0110-11-0000-0000	AGUA	-1,704.00	-1,704.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-0114-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,625.00	-2,625.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-0114-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-3,360.00	-3,360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-3300-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	224,276.00	224,276.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-294-3500-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-18,375.00	-18,375.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-1702-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-115-1701-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-360.00	-360.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-141-1711-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,000.00	-22,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-151-1711-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00	-70,000.00
11,130,015-105-000-14-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,390,926.00	1,390,926.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA =>		0.00	0.00
TOTAL =>		0.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		40		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-5,616,120.00</u>		<u>5,616,120.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,616,120.00		5,616,120.00	
0000		-5,616,120.00		5,616,120.00
TOTAL		<u>-5,616,120.00</u>		<u>5,616,120.00</u>

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,616,120.00	5,616,120.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,616,120.00	5,616,120.00
TOTAL:		<u>-5,616,120.00</u>	<u>5,616,120.00</u>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-5,616,120.00	5,616,120.00
	90200	Servicios Culturales	-5,616,120.00	5,616,120.00
		90201	Servicios culturales (SI)	5,616,120.00
TOTAL:			-5,616,120.00	5,616,120.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	-5,616,120.00	5,616,120.00
TOTAL:	-5,616,120.00	5,616,120.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	51-2023	20	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR		

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,023
DIA	MES	AÑO